

LEY 10.539

**Autorizando al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Asuntos Agrarios,
a efectuar una permuta con la firma Cabaña y Tambos "Los Hermanos S.A."**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con
fuerza de*

LEY

Art. 1º. Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Asuntos Agrarios, a efectuar una permuta con la Firma Cabaña y Tambos "Los Hermanos S.A.", de los bienes inmuebles que seguidamente se consignan: del Ministerio de Asuntos Agrarios a la Cabaña y Tambos "Los Hermanos S.A.": fracción de tierra individualizada catastralmente como:

Circunscripción II, Sección Rural, Parcela 116-r, sito sobre la Ruta Provincial 41, que forma parte de la Colonia "El Salado", del partido de General Belgrano, que tiene una superficie total de 22 hectáreas, 38 áreas, 88 centiarias, de la Firma Cabaña y Tambos "Los Hermanos S.A." al Ministerio de Asuntos Agrarios: una fracción de tierra individualizada catastralmente como: Circunscripción XV, Sección B, Chacra 171, Parcela 2, sita en el partido de Coronel Suárez, que tiene una superficie de 35 hectáreas, 5 áreas, 13 centiareas, según plano 24-98-61.

Art. 20. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintitrés días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y siete.

PASCUAL CAPPELLERI

AMILCAR ZUFRIATEGUI

Carlos Alberto Bartoletti
Secretario de la C. de DD.

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo entrado en el Senado el 14 de mayo de 1987.

Aprobado por el Senado el 4 de junio de 1987.

Sancionada por Diputados el 23 de julio de 1987.

Promulgada el 4 de agosto de 1987 por Decreto Nº 6.567/87.

Publicada en el Boletín Oficial el 24 de agosto de 1987.